



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 (Doce) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se nombra como Salón "PRESIDENTES" al recinto ubicado en la entrada principal de la Presidencia Municipal de Huimilpan, Qro., mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo mediante el cual se nombra como Salón "PRESIDENTES" al recinto ubicado en la entrada principal de la Presidencia Municipal de Huimilpan, Qro.; y**

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento sesionará de manera ordinaria, extraordinaria y solemne, debiendo estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros. Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento tendrán lugar por lo menos dos veces por mes y las extraordinarias cuantas veces se considere necesario; estas serán convocadas por el Presidente Municipal, o bien a solicitud de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, por conducto del Secretario del Ayuntamiento.
3. Que, mediante oficio recibido en la Secretaria del Ayuntamiento en fecha 03 de diciembre de 2024, suscrito por el M en D. Jairo Iván Morales Martínez, en su carácter de Presidente Municipal y de la Comisión de Gobernación, mediante el cual solicita se someta a consideración del Ayuntamiento se declare como Salón "PRESIDENTES" al recinto ubicado en la Entrada Principal de la Presidencia



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

Municipal de Huimilpan, Qro., así mismo se instruya a la Dependencia correspondiente a efecto que se instale el nombre del mencionado Salón en letras metálicas.

4. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, tuvo verificativo la reunión de trabajo de la Comisión de Gobernación, es la que en presencia de los miembros de la Comisión se expuso el presente punto de acuerdo, y una vez analizado y discutido, se aprobó por unanimidad de sus miembros, turnándolo a la Secretaria del Ayuntamiento para que fuera sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento en la próxima Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., los miembros de la Comisión de Gobernación someten para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Este Ayuntamiento declara como Salón “PRESIDENTES” al recinto ubicado en la Entrada Principal de la Presidencia Municipal de Huimilpan, Qro, ubicada en la sede municipal Reforma Ote. 158, Col. Centro Huimilpan, Querétaro.

SEGUNDO. – Se instruye para que la Secretaria de Administración en coordinación con la de Servicios Públicos realice todas las acciones correspondientes para la instalación de las letras, en términos del considerando 3 del presente instrumento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese el presente proveído a todas la Dependencias de esta Entidad Municipal, y a todos los Integrantes del Ayuntamiento.

HUIMILPAN, QRO., A 06 DE DICIEMBRE DE 2024. ATENTAMENTE. LIC. JAIRO IVÁN MORALES MARTÍNEZ. PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QUERÉTARO. RUBRICA. MARÍA MÓNICA AGUILAR SAAVEDRA. REGIDORA. RUBRICA. JOSÉ FILEMÓN GÓMEZ LARA. REGIDOR. RUBRICA.

San Miguel Huimilpan



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

Se expide la presente certificación en el Municipio de Huimilpan, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a los 12 (doce) días del mes de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro).

A T E N T A M E N T E

**Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento**